



Nº del Proceso R. Fiscal	NOMBRE DEL PROCESADO	FECHA DEL AUTO Nº CUADERNILO	DECISION	
1678	MANUEL POLO SIMANCAS	13/03/2023	RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR el AUTO DE ARCHIVO y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL RESPECTO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 1678 del 07 de febrero de 2023, a favor de los señores JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.920.174, por ser la persona quien representó legalmente al Departamento al suscribir el contrato, delegado mediante Decreto 634 de 2016, JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.033.115, en su calidad de secretario de habitad de la Gobernación de Bolívar y supervisor del contrato, SALOMON CASTRO CANTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.594.209, en su condición de ex alcalde de santa catalina y representante legal del municipio para la época de los hechos, PAOLA CERQUERA FERRIGNO, identificada con cedula de ciudadanía No.1.083.433.336, representante legal de la Unión Temporal INTERGALERA, identificada con NIT 901096622-2, en su calidad de Interventora, MIGUEL ALEJANDRO ANDRAUS BERRIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.224.790, representante Legal del Consorcio Acuamar 2017, con NIT: 9001.090193-6 y Representante Legal de la firma consorciada CONSTUCCIONES PACIFIC SAS, identificada con NIT 900.349.462-3, en su calidad de contratista, ECO OBRAS DE COLOMBIA SAS, identificado con Nit: 900.811.995.-8, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS BERRIO PINEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.020.771 en su calidad de contratista, EQUICOSTA SAS, identificada con Nit: 900.479932.-0, representada legalmente por la señora CARMEN ALICIA ARAGON ROMERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 44.157.708, en calidad de contratista. SEGUNDO: REVOCAR el AUTO DE ARCHIVO y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL RESPECTO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 1678 del 07 de febrero de 2023, en cuanto al señor MANUEL POLO SIMANCAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.979.181 en calidad de alcalde municipal y representante legal del Municipio de Santa Catalina, por las razones expuestas en esta providencia. TERCERO: Notificar por estado el contenido del presente auto a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011. CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.	FIJADO: 14/03/2023  FIRMA DESFIJADO: HORA: 5:00 P.M. FIRMA



			NOTIFIQUESE Y CUMPLASE Dado en Cartagena de Indias, a los trece (13) días del mes de marzo de 2023. EDILBERTO MENDOZA GOEZ Contralor Departamental de Bolívar Control de legalidad: CINDY PÉREZ GÓMEZ Oficina Asesora Jurídica Visto Bueno: TATIANA ROMERO LUNA Subcontralora Departamental	
--	--	--	---	--